



Secretaría Generales
SEC
Expte.: 4.459/2025

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de junio de dos mil veinticinco, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores; VOX- D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita – D^a. Montserrat Gavilán Barranco; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

2.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de créditos CREX 2/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y SUP 1/2025 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito. (Expediente: 4.772/2025).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de mayo de 2025, cuyo tenor es el que sigue:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, no existiendo en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable y ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, al objeto de financiar inversiones y gastos de formalización, modificación y cancelación de operaciones financieras.

A la vista del informe de la Intervención de Fondos, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos CREX 2/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y SUP 1/2025 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2024→ 4.054.278,44 €

GASTOS

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA
2025/4/INV/70	Escalera de Conexión con C/. Rio Pino/Olivo con Parque El Ejido, San Roque	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	389.278,44
2024/4/INV/28	Adaptación y Adecuación ant Colegio Cura Romero para Archivo Mpal.	33220.622-CREX	Recursos Generales-RT	200.000,00
2023/2/MRR/15	Proyecto de reurbanización y mejora del entorno físico del barrio de "SIMÓN SUSARTE"	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	500.000,00
2025/4/INV/71	Proyecto Básico Regeneración espacio publico del Mirador Poeta José Domingo de Mena y Parque de Los Cañones San Roque (Next Generation)	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2024/4/INV/23	Parque Infantil Alcaidesa	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
	Gastos de formalización, modificación y cancelación operaciones financieras	01100.311-SUP	Recursos Generales-RT	115.000,00
2020/2/INV/39	3 Residencias de Mayores	23100.622-SUP	Recursos Generales-RT	1.000.000,00
2019/4/INV/18	Mejoras Parques y zonas verdes Villa Victoria de Puente	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	200.000,00
2022/4/INV/22	Carril Bici Guadiaro	15100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
2025/4/INV/72	Conexiones Red Eléctrica Edificios Municipales	16500.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2025/4/INV/73	Rehabilitación Av. Las Palmeras	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	150.000,00
2020/2/INV/20	Centro Formación Homologado Huerta Varela	24100.609-SUP	Recursos Generales-RT	100.000,00
TOTAL				4.054.278,44

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso





contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen



Segundo.- Dichas delegaciones comprenden todas las facultades que la normativa confiere a la Alcaldía en las materias propias de sus delegaciones (Decretos, certificados, oficios, notas de régimen interior, etc.), salvo las indelegables.

Las citadas delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos, así como para revocar el ejercicio de la competencia delegada.

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, la Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

La competencia delegada no podrá ser a su vez delegada por los concejales en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este punto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

Tercero.- Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día 1 de junio del corriente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y Web Municipales y comunicación a los afectados y a las Áreas Municipales. Asimismo, se dará cuenta de dicha resolución en la primera sesión plenaria que se celebre.

Cuarto.- Para la eficacia de las delegaciones citadas se requiere la aceptación de las mismas por parte de los concejales destinatarios, pero la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación o hace uso de la delegación conferida."

Conil de la Frontera a 5 de junio de 2025. LA ALCALDESA, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado.

Nº 92.686

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2025 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2025, INVERSIONES Y GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS FINANCIADAS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2024 EXP 4772/2025. Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

06/06/2025. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 93.599

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPEDIENTE NUM. 1438/2025. Delegar en Concejala la celebración de un matrimonio civil.-

Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante decreto de Alcaldía de fecha 20/05/2025, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente

SE HA RESUELTO:

PRIMERO: DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil entre D^a. Lidia Castro Sánchez y D. Juan Miguel Perea Pérez, previsto para el día 14 de junio de 2025 a las 13.00 horas, en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. María del Carmen Rivera Román-Naranjo.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villamartín, a 6/6/25. La Alcaldesa, Susana Toro Troya. Firmado.

Nº 93.609

AYUNTAMIENTO DE OLVERA EDICTO

Con fecha 29 de mayo de 2025 el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la

Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

06/06/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Rodríguez.

Nº 94.468

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21-02-2025 adoptó el acuerdo inicial que aprueba la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, acordando el sometimiento de esta a información pública a efectos de reclamaciones.

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 45, de 10 de marzo de 2025, se publicó el correspondiente edicto de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose sometido el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30-05-2025 se resolvieron las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial y se aprobó la redacción definitiva de las Ordenanzas.

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente de la completa publicación de su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A continuación, se inserta el texto de las modificaciones aprobadas.

Artículo 4º.-. TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulado en esta Ordenanza se determinará aplicando las tarifas siguientes:

APARTADO 1.- CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Apartado 1.1 Cuota variable o de consumo

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	(SIN IVA)
USO DOMÉSTICO	M3/EUROS
BLOQUE 1.- Hasta 16 m3/bimestre/vivienda	0,6854
BLOQUE 2.- Más 16 de hasta 40 m3/bimestre/vivienda	1,0051
BLOQUE 3.- Más 40 m3/bimestre/vivienda	1,3086
CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
BLOQUE 1.- Hasta 18 m3/bimestre	0,8437
BLOQUE 2.- Más de 18 hasta 60 m3/bimestre	1,0312
BLOQUE 3.- Más de 60 m3 en adelante m3/bimestre	1,2774
ORGANISMOS OFICIALES	
UNICO	1,4921

Para el caso específico de fincas constituidas por más de una vivienda, y que se abastezcan desde un contador único, para cada periodo de facturación, los caudales a facturar por tipo de abonado y bloques de consumo doméstico se realizará desde la base de que se dividirá el volumen de agua registrada por el contador único de la finca por el número de viviendas existentes, al efecto de efectuar el reparto del agua registrada en los diferentes bloques de consumo establecidos en la tarifa.

Apartado 1.2 Cuota variable o de consumo (Tarifas Sociales)

Apartado 1.2.1 Cuota variable o de consumo - Tarifa Social Pensionistas, Jubilados, Discapacitados, Desempleados y Violencia de Género o Doméstica.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO – T. SOCIAL Pensionistas, Jubilados, Discapacitados, Desempleados, Violencia de Género o Doméstica.	(SIN IVA)
Uso Doméstico Tarifa Social pensionistas, jubilados, discapacitado, desempleados y V. género	€/m3
Bloque 1.- Hasta 16 m3/bimestre	0,3427
Bloque 2.- Más 16 de hasta 40 m3/bimestre	0,7036
Bloque 3.- Más de 40 m3/bimestre	1,3086

Apartado 1.2.2 Cuota variable o de consumo - Tarifa Social miembros de convivencia

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO – TARIFA SOCIAL miembros de convivencia	(SIN IVA)
Uso Doméstico Tarifa social miembros de convivencia (5 personas) y Familias numerosas (< 5 personas)	€/m3
BLOQUE 1.- Hasta 22 m3/bimestre	0,3427
BLOQUE 2.- Más 22 m3/bimestre	1,0051
BLOQUE 3.- Más 46 m3/bimestre	1,3086